



CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, 29 de abril de 2026

Doctor:

AUGUSTO NELINHO DIDI ATENCIO AÑEZ

Secretario general

Concejo de Valledupar

Asunto: Notificación Modificatorio del Contrato de Prestación de Servicios No. **019-2026**.

Cordial saludo.

De conformidad al requerimiento suscrito por su parte como interventor del contrato referenciado, le comunico que el contrato de prestación de servicios No. **019 del 2026**, cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES PARA APOYO A LAS LABORES DE LIMPIEZA Y CAFETERIA DURANTE LOS PERIODOS DE SESIONES**, fue adicionado y prorrogado conforme a los fundamentos y justificaciones presentadas, dicho documento establece:

CLÁUSULA PRIMERA. Prorrogar el término de **CUARENTA Y CINCO (45) DIAS** al plazo de ejecución inicial establecido en la CLAUSULA 2 del anexo al contrato electrónico, la cual quedará así: **CLAUSULA 2: PLAZO:** El contratista se obliga a prestar los servicios objeto del presente contrato en el término de **CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y expedición del respectivo Registro Presupuestal de Compromiso

CLAUSULA SEGUNDA: Adicionar el valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$3.300.000)** establecido en la CLAUSULA 3 del anexo al contrato electrónico, por lo cual, quedará así: **CLAUSULA 3. VALOR:** el valor del presente contrato será por la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$9.900.000) M/CTE.**

CLAUSULA TERCERA: modifíquese la CLAUSULA 4 del anexo al contrato electrónico la cual quedará de la siguiente manera: **CLÁUSULA 4. FORMA DE PAGO:** El Concejo Municipal de Valledupar, cancelará los servicios prestados en **CINCO (5) CUOTAS** de la siguiente manera, **CUATRO (4) CUOTAS**, por valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$2.200.000)**, correspondiente al primer mes de ejecución y **UNA (1) CUOTA** por valor de **UN MILLON CIENTO MIL PESOS (\$1.100.000)** correspondiente a los quince días adicionales, previo cumplimiento y recibo a satisfacción de los servicios contratados y cumplimiento de los requisitos administrativos y legales, establecidos para el mismo.

CLAUSULA CUARTA: modifíquese la cláusula 5 del anexo al contrato electrónico, la cual quedará de la siguiente manera **CLÁUSULA 5. IMPUTACIÓN**





CONCEJO MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR

PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, amparado con certificado de disponibilidad presupuestal No. 20260123-27 del 23 de enero de 2026 y No. 20260427-76 del 27 de abril de 2026, con cargo al rubro: SERVICIOS DE APOYO código: 1.2.02.02.008.8311.

CLAUSULA QUINTA: EL CONTRATISTA se compromete a ajustar y cancelar el valor de los impuestos, tasas y similares que estén a su cargo y se deriven de la ejecución del presente contrato, de conformidad con la Ley que le sean imputables, teniendo en cuenta el valor adicionado y el tiempo de la prórroga, tal como lo establece la **CLAUSULA 22. IMPUESTOS:** del contrato principal, La modificación deberá ser entregada a en la oficina de contratación de la corporación dentro de los tres días hábiles siguientes a la firma del presente documento.

CLAUSULA SEXTA: Los soportes documentales como el requerimiento del supervisor de fecha 27 de abril de 2026 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20260427-76 del 27 de abril de 2026, son parte integral de los documentos contractuales.

CLAUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la firma de las partes y la expedición del registro presupuestal.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás cláusulas del contrato principal quedan vigentes en cuanto no se opongan a la presente adición y prórroga del contrato.

Lo anterior, para lo de su competencia y fines pertinentes.

Atentamente,

JOSE EDUARDO GNECCO ZULETA
Presidente